

PROCEDIMIENTO: **0845 - Concurso de traslados de funcionarios de los cuerpos docentes y baremos del mismo.**
NÚMERO SOLICITUD: **VjXXXXXXXXVhWdYB**

SOLICITANTE	DESTINO	PLAZA PARTICIPACIÓN	PETICIONES	RESUMEN	
-------------	---------	---------------------	------------	---------	--

Datos del Solicitante

Cuerpo: *

0590 - CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA x ▼

N.I.F.: *

11111111X

Nombre: *

XXXXXX

Primer Apellido: *

XXXXXXX

Segundo Apellido:

PXXXXXX

Año de oposición:

Puntuación obtenida:

XXXXX

Sexo:

Hombre

Mujer

[Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo.](#)

Domicilio a efectos de notificación

Calle y número:

C/ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX°.

Localidad:

GXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXE

Correo electrónico:

XXXXXXXXXXXX@murciaeduca.es

Código Postal:

XXXX

Teléfono:

XXXXXXXX

Teléfono móvil:

Solicitud de alegación de méritos

Seleccione una opción:

- Aporto solicitud de alegación de méritos.
- No aporto solicitud de alegación de méritos (se incorporan de oficio los apartados 1.1 y 1.2).

GUARDAR SOLICITUD

PROCEDIMIENTO: **0845 - Concurso de traslados de funcionarios de los cuerpos docentes y baremos del mismo.**
NÚMERO SOLICITUD: **VXXXXXXXXXXXXXXXXX1**

SOLICITANTE	DESTINO	PLAZA PARTICIPACIÓN	PETICIONES	BAREMACIÓN	MÉRITOS	RESUMEN
-------------	---------	---------------------	------------	------------	---------	---------

Datos del Destino

Seleccione el tipo de destino que proceda: *

- Destino definitivo
- Destino provisional en el curso 2023/2024
- Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo
- Funcionario en prácticas

Provincia:

MURCIA

Localidad:

PXXXXXXXXOS

Centro:

3XXXXXXXXXA

Especialidad:

011 - INGLÉS

Seleccione la modalidad por la que participa en este concurso: *

- Destino definitivo
- Excedente voluntario

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de...

- Resolución firme de expediente disciplinario
- Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso
- Supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo
- Reingreso con destino provisional
- Excedencia forzosa
- Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción
- Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo
- Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo
- Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas), que aún no ha sido nombrado funcionario de carrera

GUARDAR SOLICITUD

PROCEDIMIENTO: **0845 - Concurso de traslados de funcionarios de los cuerpos docentes y baremos del mismo.**
 NÚMERO SOLICITUD: **VXXXXXXXXXXXX1**

SOLICITANTE	DESTINO	PLAZA PARTICIPACIÓN	DER. PREF. CENTRO	DER. PREF. LOCALIDAD	CONCURRENCIA	PETICIONES
<p>Consigne el código de los tipos de plaza por los que participe</p> <p>Especialidad:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; width: 80%;"> Seleccione aquí... ▼ </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-left: 20px;"> AÑADIR </div> </div> <hr style="margin-top: 20px;"/> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; width: 15%; margin-left: 10px; margin-top: 10px;"> GUARDAR SOLICITUD </div>						

PROCEDIMIENTO: **0845 - Concurso de traslados de funcionarios de los cuerpos docentes y baremos del mismo.**
NÚMERO SOLICITUD: **VXXXXXXXXXX1**

SOLICITANTE	DESTINO	PLAZA PARTICIPACIÓN	DER. PREF. CENTRO	DER. PREF. LOCALIDAD	CONCURRENCIA	PETICIONES
Si ejerce derecho preferente a centro						
Provincia:		Localidad:				
MURCIA		PXXXXXXXXXS				
Centro:						
3XXXXXXXXXXXXXXXXXS						
Marque el supuesto por el que ejerce este derecho:						
<input type="radio"/> Por supresión de la plaza o puesto <input type="radio"/> Por modificación de la plaza o puesto <input type="radio"/> Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario <input type="radio"/> Por adquisición de nuevas especialidades						
<p>Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I).</p>						
Tipos de plaza:		Bilingüe		Itinerancia:		
Seleccione una/varias opciones ▼		Ninguno × ▼		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
				<input type="button" value="AÑADIR"/>		
<input type="button" value="GUARDAR SOLICITUD"/>				<input type="button" value="VACIAR"/>		

PROCEDIMIENTO: **0845 - Concurso de traslados de funcionarios de los cuerpos docentes y baremos del mismo.**
NÚMERO SOLICITUD: **VjjXQEIEcllyVhWdYBj1**

SOLICITANTE	DESTINO	PLAZA PARTICIPACIÓN	DER. PREF. CENTRO	DER. PREF. LOCALIDAD	CONCURRENCIA	PETICIONES
Si ejerce derecho preferente a localidad o zona						
Provincia:		Localidad:				
<input type="text" value="MURCIA"/>		<input type="text" value="PUENTE TOCINOS"/>				
Zona:						
<input type="text" value="Seleccione aquí..."/>						
Marque el supuesto por el que ejerce este derecho:						
<input type="radio"/> Por supresión o modificación de la plaza o puesto						
<input type="radio"/> Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario						
<input type="radio"/> Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente						
<input type="radio"/> Excedencia voluntaria por cuidado de familiares						
<input type="radio"/> Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior						
<input type="radio"/> En virtud de sentencia o recurso administrativo						
<input type="radio"/> Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad						
Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I).						
Tipos de plaza:		Bilingüe		Itinerancia:		
<input type="text" value="Seleccione una/varias opciones"/>		<input type="text" value="Ninguno x"/>		<input type="radio"/> Sí		
				<input type="radio"/> No		
<input type="button" value="GUARDAR SOLICITUD"/>					<input type="button" value="VACIAR"/>	

PROCEDIMIENTO: **0845 - Concurso de traslados de funcionarios de los cuerpos docentes y baremos del mismo.**
NÚMERO SOLICITUD: **VXXXXXXXXXXXXX1**

SOLICITANTE	DESTINO	PLAZA PARTICIPACIÓN	DER. PREF. CENTRO	DER. PREF. LOCALIDAD	CONCURRENCIA	PETICIONES
Si participa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrencia						
<p>Introduzca concurrentes (si procede):</p> <p>AÑADIR CONCURRENTE</p> <p>Provincia:</p> <p>30 - MURCIA</p> <hr/> <p>GUARDAR SOLICITUD</p>						

PROCEDIMIENTO: **0845 - Concurso de traslados de funcionarios de los cuerpos docentes y baremos del mismo.**
NÚMERO SOLICITUD: **VXXXXXXXXXXXXX1**

SOLICITANTE	DESTINO	PLAZA PARTICIPACIÓN	DER. PREF. CENTRO	DER. PREF. LOCALIDAD	CONCURRENCIA	PETICIONES
<input type="checkbox"/> Solicito puestos de ENSEÑANZA BILINGÜE y aporto copia de la correspondiente titulación.					<input type="button" value="ADJUNTAR"/>	
Plazas que solicita						
Provincia: <input type="text" value="MURCIA"/>		Localidad: <input type="text" value="Seleccione aquí..."/>				
Centro: <input type="text" value="Seleccione aquí..."/>					<input type="checkbox"/> Todos los centros de la localidad	
Especialidad: <input type="text" value="Seleccione una/varias opciones"/>		Bilingüe <input type="text" value="Ninguno x"/>		Itinerancia: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		<input type="button" value="AÑADIR"/>
<input type="button" value="CARGAR PETICIONES CONCURSO TRASLADOS ANTERIOR"/>						
<input type="button" value="GUARDAR SOLICITUD"/>						

PROCEDIMIENTO: **0845 - Concurso de traslados de funcionarios de los cuerpos docentes y baremos del mismo.**
NÚMERO SOLICITUD: **VXXXXXXXXXXXXXXXXX1**

TINO	PLAZA PARTICIPACIÓN	DER. PREF. CENTRO	DER. PREF. LOCALIDAD	CONCURRENCIA	PETICIONES	BAREMACIÓN
------	---------------------	-------------------	----------------------	--------------	------------	------------

DEBE CUMPLIMENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE ESTA SOLICITUD DE BAREMACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: (marque en qué supuesto/s se encuentra -puede marcar varios-)

- NO participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 7 de octubre de 2022).
- Sí participé en la convocatoria anterior (Orden de 7 de octubre de 2022). pero RENUNCIÉ.
(Si se encuentra en esta situación, deberá aportar todos los documentos que estime oportuno para la valoración de sus méritos, según lo establecido en los dispongos 16º y 17º.)
- Sí participé en la convocatoria anterior (Orden de 7 de octubre de 2022). como FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS, sin puntuación, y no obtuve destino.
(Si se encuentra en esta situación, deberá aportar todos los documentos que estime oportuno para la valoración de sus méritos, según lo establecido en los dispongos 13º y 14º.)
- Sí participé en la convocatoria anterior (Orden de 7 de octubre de 2022). pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan, POR NO ESTAR CONFORME con la puntuación entonces otorgada:

- 1.1.1. Permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino de nitivo en el centro desde el que concursa.
- 1.1.2. Personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.
- 1.1.3. Personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la cali cación de especial di cultad.
- 1.2.1. Servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponde la vacante.
- 1.2.2. Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se re ere la L.O.E, del mismo o superior subgrupo.
- 1.2.3. Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se re ere la L.O.E, de subgrupo inferior.
2. Personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes escénicas o de Escuelas O ciales de Idiomas.
- 3.1.1. Título de Doctor.
- 3.1.2. Título universitario o cial de Máster distinto al requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.
- 3.1.3. Reconocimiento de Suficiencia Investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. (Este mérito sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor)
- 3.1.4. Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.
- 3.2.1. Título universitario o cial de Grado.
- 3.2.2. Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.
- 3.2.3. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.
- 3.3. a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa (EOI).
- 3.3 b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa (EOI).
- 3.3 c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa (nivel avanzado o antiguo certificado de aptitud de EOI).
- 3.3 d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa (nivel intermedio o antiguo ciclo elemental de EOI).
- 3.3 e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- 3.3 f) Por cada título Profesional de Música o Danza.

- 4.1. Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.
- 4.2. Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes.
- 4.3. Coordinador/a de ciclo, coordinador/a pedagógico, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, así como la función tutorial a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. (26 mayo de 2006)

- 5.1. Por actividades de formación superadas.
- 5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.
- 5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
- 6.1. Publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
- 6.2. Premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.
- 6.3. Méritos artísticos y literarios: Premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. Composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. Conciertos como director, solista, solista en orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos). Exposiciones individuales o colectivas.
- 6.4. Servicios desempeñados puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.
- 6.5. Convocatoria/s en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- 6.6. Año/s de tutorización de las prácticas del título universitario o de Máster o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.

NOTA.- Si opta por este supuesto, debe cruzar con un aspa, los apartados correspondientes y cumplimentar, en la pestaña MÉRITOS, **exclusivamente**, las casillas relativas a los apartados que desea le sean valorados de nuevo, especificando el/los mérito/s de que se trate/n, bien entendido que la nueva valoración que se le otorgue anulará íntegramente y sustituirá, en el presente concurso, a la obtenida en el concurso anterior, convocado por Orden de 7 de octubre de 2022).

- Sí participé en la convocatoria anterior (Orden de 7 de octubre de 2022), ESTOY CONFORME con la puntuación entonces otorgada, pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados CON POSTERIORIDAD AL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, en los apartados que a continuación se marcan.
 - 1.1.1. Permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.
 - 1.1.2. Personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.
 - 1.1.3. Personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especialidad.
 - 1.2.1. Servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponde la vacante.
 - 1.2.2. Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E, del mismo o superior subgrupo.
 - 1.2.3. Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E, de subgrupo inferior.
 - 2. Personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes escénicas o de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - 3.1.1. Título de Doctor.
 - 3.1.2. Título universitario o de Máster distinto al requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.
 - 3.1.3. Reconocimiento de Suficiencia Investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. (Este mérito sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor).
 - 3.1.4. Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.
 - 3.2.1. Título universitario o de Grado.
 - 3.2.2. Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.
 - 3.2.3. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.

- 3.3 a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa (EOI).
- 3.3 b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa (EOI).
- 3.3 c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa (nivel avanzado o antiguo certificado de aptitud de EOI).
- 3.3 d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa (nivel intermedio o antiguo ciclo elemental de EOI).
- 3.3 e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- 3.3 f) Por cada título Profesional de Música o Danza.

- 4.1. Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.
- 4.2. Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes.
- 4.3. Coordinador/a de ciclo, coordinador/a pedagógico, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, así como la función tutorial a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. (26 mayo de 2006)
- 5.1. Por actividades de formación superadas.
- 5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.
- 5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
- 6.1. Publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
- 6.2. Premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.
- 6.3. Méritos artísticos y literarios: Premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. Composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. Conciertos como director, solista, solista en orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos). Exposiciones individuales o colectivas.
- 6.4. Servicios desempeñados puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.
- 6.5. Convocatoria/s en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- 6.6. Año/s de tutorización de las prácticas del título universitario o de Máster o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.

NOTA: Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en la pestaña MÉRITOS, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados cuya puntuación desea ver modificada con respecto a la obtenida en tales apartados en el concurso anterior convocado por Orden de Orden de 7 de octubre de 2022, especificando el mérito de que se trate, bien entendido que la valoración que se le otorgue incrementará la obtenida en el concurso anterior, siempre que el máximo valor fijado en el baremo para el apartado de que se trate, lo permita.

GUARDAR SOLICITUD

**NO VALIDO PARA
PRESENTACIÓN**



PROCEDIMIENTO: **0845 - Concurso de traslados de funcionarios de los cuerpos docentes y baremos del mismo.**
NÚMERO SOLICITUD: **VjXXXXXXXXXXXXX1**

PLAZA PARTICIPACIÓN	DER. PREF. CENTRO	DER. PREF. LOCALIDAD	CONCURRENCIA	PETICIONES	BAREMACIÓN	MÉR
---------------------	-------------------	----------------------	--------------	------------	------------	-----

1. ANTIGÜEDAD.

1.1. Antigüedad en el centro.

- 1.1.1 Permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.
- 1.1.2 Personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.
- 1.1.3 Personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad.

1.2. Antigüedad en el cuerpo.

- 1.2.1 Servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.
- 1.2.2 Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., del mismo o superior subgrupo.
- 1.2.3 Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., de subgrupo inferior.

2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS CATEDRÁTICOS.

2. Personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes escénicas o de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- SÍ
- NO

**NO VALIDO PARA
PRESENTACIÓN**

3. MÉRITOS ACADÉMICOS.

3.1. Doctorado, postgrado y premios extraordinarios.

- 3.1.1 Título de Doctor.
- 3.1.2 Título universitario oficial de Máster distinto al requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.
- 3.1.3 Reconocimiento de Suficiencia Investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. (Este mérito sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor).
- 3.1.4 Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música por la mención honorífica en el grado superior.

3.2 Otras titulaciones universitarias.

- 3.2.1 Título universitario oficial de Grado.
- 3.2.2 Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.
- 3.2.3 Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.

3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica

Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa (EOI):
- b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa (EOI):
- c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa (nivel avanzado o antiguo certificado de aptitud de EOI):
- d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa (nivel intermedio o antiguo ciclo elemental de EOI):
- e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:
- f) Por cada título Profesional de Música o Danza:

4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES

- 4.1 Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.
- 4.2 Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes.

- 4.3 Coordinador/a de ciclo, coordinador/a pedagógico, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, así como la función tutorial a partir de la entrada en vigor de la L.O.E (26 mayo 2006)

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

- Siempre en consonancia con la/s opción/es que he marcado en la pestaña baremo, AUTORIZO la valoración de oficio de las actividades de formación (apartados 5.1, 5.2, 6.2 y 6.6 del baremo) inscritas en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

Si autoriza no será necesaria la alegación de dichas actividades de formación en la enumeración de méritos.

- 5.1 Por actividades de formación superadas.

Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de Formación de Profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio.

- 5.2 Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.

Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de formación del profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio.

- 5.3 Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.

6. OTROS MÉRITOS.

- 6.1 Publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.

- 6.2 Premios de ámbito autonómico, nacional e internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN en el ámbito de la educación.

- 6.3 Méritos artísticos y literarios.

- Premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.

- Composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.

- Conciertos como director, solista, solista en orquesta o en agrupaciones camélicas (dúos, tríos, cuartetos...)
- Conciertos como director, solista, solista en orquesta o en agrupaciones camélicas (dúos, tríos, cuartetos...)

- Exposiciones individuales o colectivas.

- 6.4 Servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.

- 6.5 Convocatoria/s en la que se haya actuado efectivamente como MIEMBRO DE LOS TRIBUNALES de los procedimientos selectivo de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

- 6.6 Año/s de TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS del título universitario oficial de MÁSTER o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de GRADO que lo requieran.

GUARDAR SOLICITUD

